

de aquella lectura, pero se ratificará, por escrito entregado al Tribunal, en un plazo de veinticuatro horas.

13. El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral del estudio presentado por el opositor acerca del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión, como en el ejercicio anterior.

14. El tercer ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el opositor entre las de su programa y cuya preparación habrá hecho libremente.

15. El cuarto ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección se comunicará al opositor por un plazo máximo de seis horas, pero, durante este tiempo, podrá utilizar los libros, notas, material, etc., que se lecite.

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de índole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará públicos, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y ratificados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna, que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló y comunicándolo, en todo caso, el mismo día, a la Dirección General de Universidades e Investigación.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminativos, si el Tribunal acordara la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada y en ella se hará constar el juicio motivado que cada Juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los Jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal, y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviera dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en estas se lograse, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por el designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados, o por el Tribunal en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta queva recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y en el término de tres días, a partir de la fecha de reunión, será elevada, con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebellidos.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, o por cualquier otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 2.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quiénes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por inasistencia, a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmen- te las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los Planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 15 de marzo de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotxi.

ORDEN de 15 de marzo de 1971 por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química Física (Electroquímica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Dato. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 23 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 13 de abril de 1970 (Boletín Oficial del Estado del 27 de abril) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Química Física (Electroquímica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don Juan Manuel Martínez Moreno.

Vocales: Don Juan Inarraz Aznárez, don José Virgili Vinadé, don Julio Rodríguez Véaseo y don Juan Llopis Mari, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, Oviedo, Sevilla e Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Juan Sancho Gómez.

Vocales suplentes: Don Octavio R. Foz Cazalla, don Miguel Ángel Herrero Zorza, don Juan Pereda Madrid y don José María Costa Torres, Catedráticos de la Universidad de Madrid, Salamanca, Granada y Profesor agregado de Barcelona, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1968.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 17 de marzo de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968.
Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 17 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Historia Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Pabón Suárez de Urbina.

Vocales: Don Carlos Corona Baratech, don Emilio Giralt Raventós, don José Cepeda Adán y don José Luis Cano de Gardoqui Sinobas, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, Barcelona, Granada y Profesor agregado de Valladolid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Vicente Palasio Atard.

Vocales suplentes: don Pablo Alvarez Rubiano, don Luis Miguel Enciso Recio, don Juan Sánchez Montes y don José Manuel Cuenca Toribio, Catedráticos de la Universidad de Madrid, Valladolid, Granada y Profesor agregado de Barcelona, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 17 de marzo de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Exámenes Funcionales» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 12 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Exámenes Funcionales» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva.

Vocales: Don Ramón Domínguez Sánchez, don Andrés Pié Jordá, don Antonio Gallego Fernández y don Antonio Torralba Rodríguez, Catedráticos de la Universidad de Santiago, Zaragoza, Madrid y Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Jorge Tamarit Torres.

Vocales suplentes: Don Juan Jiménez Vargas, don Santiago Vidal Sevilla, don Pedro Sánchez García y don Carlos Osorio Peláez, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el segundo, de la de Granada el cuarto, en situación de Supernumerario el primero y Profesor agregado de Madrid el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se declara desierta la provisión de plazas de Profesores de término anunciadas a concurso de traslados de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero siguiente) concurso de traslados para la provisión de vacantes de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en el mismo sin que haya sido presentada ninguna para las que se citan.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión por el turno de concurso de traslados de las siguientes plazas:

«Dibujo Lineal» de Barcelona, Madrid y Sevilla.

«Dibujo Artístico» de Corella, Motril, Oviedo y Tárrega.

«Historia del Arte» de Barcelona, Cádiz, Málaga, Melilla y Toledo.

Dichas plazas serán anunciadas nuevamente a provisión por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se declara desierta la provisión de plazas de Profesores de entrada anunciadas a concurso de traslados de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero siguiente) concurso de traslados para la provisión de vacantes de Profesores de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en el mismo sin que haya sido presentada ninguna para las que se citan.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión por el turno de concurso de traslados de las siguientes plazas:

«Dibujo Lineal» de Oviedo, Toledo y Zaragoza.

«Dibujo Artístico» de Granada, La Coruña, Málaga, Palma de Mallorca y Santa Cruz de la Palma.

«Modelado y Vaciado» de Barcelona (1), Córdoba, Oviedo, Teruel, Valencia y Zaragoza.

«Historia del Arte» de Arrecife de Lanzarote, Baeza, Corella, Guadix y Santa Cruz de la Palma.

«Matemáticas» de Avila, Huéscar y Oviedo.

Dichas plazas serán anunciadas nuevamente a provisión por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Vacante la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1969.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa